



Hidalgo, litigante, 1791-1793

Boletín del Archivo General de la Nación, Secretaría de Gobernación, México, primera serie, tomo XVII, núm. 3, julio-septiembre, 1946, pp. 309-384.

Nota

El tomo 1219 del Ramo de Tierras contiene un expediente judicial de particular interés, porque en él interviene, como litigante, ni más ni menos que D. Miguel Hidalgo y Costilla, el Padre de la Patria.

Se trata de un juicio sobre despojo de tierras seguido por D. Antonio Campos contra el Lic. Manuel Hidalgo y Costilla, hermano del Cura Hidalgo. Brevemente, la historia del asunto es como sigue: la Real Audiencia de México sacó a remate público las haciendas de Santa Rosa, San Nicolás y parte de Jarípeo, situadas en el Obispado de Michoacán y pertenecientes al concurso de acreedores de D. Matías de Rivas y Solar. Previos los trámites de ley se remataron dichos bienes a favor del Lic. Manuel Hidalgo y Costilla, habiéndosele adjudicado por la cantidad de dieciocho mil pesos.

El próximo paso consistía en tomar posesión de los bienes rematados. La Audiencia remitió para ese efecto una Real Provisión al Juez de San José de Tajimaroa ordenándole la práctica de la diligencia correspondiente. El Lic. Manuel Hidalgo y Costilla encomendó

estas gestiones a su hermano D. Miguel, a quien había conferido poder general en México el 17 de febrero de 1789, y cuyo testimonio aparece en los autos.

El 3 de enero de 1791 compareció ante el juez de Tajimaroa el Br. D. Miguel Hidalgo y Costilla "clérigo presentado domiciliario de este Obispado y rector en el Real y Primitivo Colegio de San Nicolás, Obispado de la ciudad de Valladolid", presentando la Real Provisión y pidiendo su desahogo. El juez acordó de conformidad, pero habiéndose rehusado el mayordomo de las haciendas rematadas a hacer la entrega, D. Miguel Hidalgo pidió la devolución de los autos originales para enviarlos a su poderdante a fin de que éste gestionara lo conducente ante la Audiencia de México.

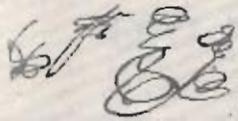
El 22 de febrero de ese mismo año comparece de nuevo D. Miguel Hidalgo, manifestando que aunque sus ocupaciones eran muchas se veía obligado a dejarlas para atender personalmente este negocio, pidiendo que a la mayor brevedad posible se efectuase la diligencia posesoria.

El juez acordó la petición y después de llenar los requisitos legales salió

acompañado de los testigos y del señor Hidalgo el día 25 de febrero de 1791 con destino a la hacienda de Jarípeo para llevar a cabo la diligencia pendiente. Fué ésta sumamente minuciosa y complicada: se tomaron 35 amparos de posesión en un largo recorrido por todas las tierras rematadas, recorrido que duró hasta el 5 de marzo, día en que se terminó la diligencia. En todas estas actuaciones comparece Hidalgo pidiendo lo que corresponde a los derechos de su poderdante y ejecutando actos visibles de propietario, tales como arrojar piedras, arrancar yerbas y otros semejantes que exigía la legislación de la época, tan impregnada aún de las nociones formalistas y simbólicas del antiguo Derecho Romano. Estas actuaciones aparecen originales en el juicio de despojo de que se trata.

Ahora bien, precisamente algunas tierras de la hacienda de Jarípeo entregadas a Hidalgo motivaron el juicio de despojo seguido por D. Antonio Campos. La cosa en sí no tiene mayor interés para nosotros que la intervención del Cura Hidalgo, por lo que no es necesario relatar en esta nota todos los pormenores del negocio. Sólo nos resta

Su Alteza Serenísima el Sr. Dⁿ Miguel Hidalgo y Costilla,
Generalísimo de los Ejércitos de América & & &



Por el presente, comado Parapente de seguridad en su persona y bienes a el Europeo Dⁿ Domingo Barrondo, en atención a las buenas informas que de su conducta ha hecho el Sr. Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia Cathedral, y ser Casado con una Señora de distincion de este Lugar, con sus hijos, que no es justo que parezcan por haver nacido en esta America; y de consiguiente prestara el correspondiente juramento de fidelidad, deñencia, y sumision a la Nacion Americana, y a no tener contestacion directa, o indirecta con sus Señores, luego que llegaren de la Ciudad de Mexico a donde se haga mucho aseo de que la Nacion Americana hubiere intentado sacar el yugo que le oprimia: mandado a nros. Tropas, Justicia Americana, y Vecinos honrrados de nro. Pueblo, le guarden las franquezas, y excepciones que deuen gozar los que quedan bajo nra. Amparo y proteccion. Ciudad de Mexico de 1 de Enero de 1808.

Miguel Hidalgo
Generalissimo
de America.

Reproducción de un fragmento del documento original en el cual se aprecia la firma de don Miguel Hidalgo y Costilla. Ramo Tierras, vol. 1,219.

añadir que D. Miguel Hidalgo comparece una vez más ante el juez de Tajimaroa presentando el 11 de noviembre de 1793 unos testigos para comprobar con la información respectiva los derechos que asistían a su hermano en la posesión de las tierras disputadas.

Por tratarse de quien se trata, ha parecido conveniente publicar las piezas más importantes de este documento, que, sin duda, vendrán a arrojar luz sobre la vida del Cura Hidalgo y nos lo muestran en un aspecto poco conocido.

Publicamos, primero, el poder otorgado a Hidalgo por su hermano, en México, a 17 de febrero de 1789; segundo, la comparecencia primera de Hidalgo el 3 de enero de 1791, que tiene el

interés particular de revelarnos que en esa fecha ya se ostenta Hidalgo con el carácter de rector del Colegio de San Nicolás;* tercero, la comparecencia de Hidalgo, de 22 de febrero de 1791; cuarto, unas actuaciones de la diligencia de posesión, y quinto, la petición de 11 de noviembre de 1793.

Edmundo O'Gorman

* José María de la Fuente, en su *Hidalgo Intimo*, México, 1910. pp. 129-130 deduce que Hidalgo fué designado rector del Colegio de San Nicolás entre julio y noviembre de 1791. Este documento muestra que Hidalgo ya ocupaba ese cargo en enero.

11

(Al margen:) Presenta poder de su hermano el Br. D. Manuel Hidalgo y Costilla, y una Real Provisión, que con ocasión de habérsele rematado las haciendas nombradas Santa Rosa, San Nicolás y parte de Jaripeo, pertenecientes al concurso formado a bienes de D. Matías de Rivas, y habérsele aprobado, se le expidió para que se entrara en posesión de las citadas haciendas, dándosele testimonio de las diligencias, o entregándosele originales, que es lo que pide en este escrito.

En el pueblo de San José Tajimaroa, sujeto a la cabecera de Maravatío, en tres días del mes de enero de mil

setecientos noventa y uno, ante mí D. Juan Domingo Bachyarely, justicia territorial de este partido, por el señor capitán D. José Antonio Calderón, regidor perpetuo por S. M. del ilustre Ayuntamiento de la N. C. de Valladolid, y subdelegado, justicia mayor de esta jurisdicción, con aprobación del Excmo. Sr. Virrey de este reino, &a., actuando como juez receptor, con testigos de asistencia a falta de escribano real o público, que no le hay en el término de la ley, se presentó la presente petición.

El Br. D. Miguel Hidalgo y Costilla, clérigo presbítero domiciliario de este Obispado, y rector en el Real y primitivo Colegio de San Nicolás Obispo, de la ciudad de Valladolid, por aquel ocuro que más haya lugar en derecho, ante la justificación de usted perezco y digo: que el Lic. D. Manuel Hidalgo y Costilla, mi hermano, abogado de esta Real Audiencia de esta Nueva España, y residente en la Corte de México, me tiene conferido poder general para todas sus causas, pleitos y negocios que al presente tiene y en adelante se le

ofrecieren, el cual con la debida solemnidad y juramento necesario, en fojas cuatro útiles, debidamente presento, y pido que teniéndoseme por parte legítima por el susodicho, se me devuelva por necesitarlo para otros efectos, quedando en este juzgado razón de él, si necesario fuese, para la debida constancia; en esta atención y habiéndosele al susodicho mi parte rematado en subasta pública y por ante el Lic. D. José Ignacio Casela, abogado de la Real Audiencia y de su ilustre Colegio, teniente de relator de la indicada Real Audiencia y comisionado por S. A. para proceder al remate de las haciendas nombradas Santa Rosa, San Nicolás y parte de Jaripeo, pertenecientes al concurso de acreedores formado a los bienes de D. Matías de Rivas y Solar, declarando por el procurador D. Mariano Pérez de Tagle haber hecho la postura a las citadas haciendas a favor del nominado mi parte, aprobándolo la soberanía de S. A., a los trece del anterior noviembre, bajo todas las calidades y condiciones que pormenor constan en la Real Provisión expedida a trece de

diciembre próximo pasado, que bajo la propia solemnidad exhibo en dieciséis fojas útiles; la notoria justificación de usted se ha de servir mandar se me entre en posesión de las citadas haciendas, según y como lo tiene mandado S. A. en el auto suso inserto, que corre en dicha Real Provisión, y es proveído en la dicha corte de México en la expresada fecha de trece de noviembre del corriente año; en su consecuencia, practicado todo lo mandado en la citada Real Provisión, se me entreguen las diligencias de posesión originales o testimonio de ellas, para acumularlo al correspondiente título de dominio, y que sirva de constancia en forma. Por tanto,

A usted suplico se sirva proveer como pido, que es justicia, juro lo necesario, &a.

B. Miguel Hidalgo y Costilla.—
(Rúbrica).

Ramo Tierras,
volumen 1,219.